

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA SELECCIÓN DE LA
EMPRESA DE GESTIÓN DEL PRODUCTO TURÍSTICO-CULTURAL
“EL CONDADO DE JAÉN: TERRITORIO MUSEO”.**

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.- Objeto y finalidad del Convenio.

El objeto del Convenio es la explotación y gestión de las instalaciones de los Centros de Interpretación y espacios expositivos asociados al producto turístico-cultural “El Condado de Jaén: Territorio Museo”.

Este producto turístico-cultural es una iniciativa común de los Ayuntamientos de Vilches, Arquillos, Navas de San Juan, Santisteban del Puerto, Castellar, Sorihuela del Guadalimar, Chiclana de Segura y Montizón con la Asociación para el Desarrollo Rural del Condado de Jaén (ASODECO), que se inicia conforme a las decisiones aprobadas de común acuerdo en la reunión de 4 de agosto de 2011 en Santisteban del Puerto.

Los ocho ayuntamientos han aprobado en sus respectivos plenos municipales un convenio con ASODECO en el que le ceden la gestión de los centros y museos pertenecientes a este producto turístico-cultural, con el fin de garantizar una imagen unificada y una gestión conjunta y homologada, decisión que a su vez fue aprobada por la Junta Directiva de ASODECO el día 28 de septiembre de 2011.

Los convenios firmados deciden que sea ASODECO la entidad que realice la gestión común de los centros, encargándose de la selección de la empresa de gestión, la coordinación con los Ayuntamientos y la supervisión técnica para la puesta en marcha y desarrollo de esta iniciativa.

La explotación se realizará conforme a las condiciones e indicaciones determinadas para la explotación común por su Comité de Gestión compuesto por los ocho ayuntamientos y ASODECO, conforme al convenio suscrito entre los Ayuntamientos participantes y ASODECO.

El objeto del convenio consistirá en la prestación de servicios de apertura, control de visitas, mantenimiento de los centros, y atención de las tiendas, de los Centros de Interpretación y espacios expositivos.

2.- Procedimiento de selección.

Toda empresa interesada podrá presentar proposición, que se valorará conforme a los criterios de selección de este pliego.

La convocatoria de selección será publicada en la página web de ASODECO, se enviará a todos los Ayuntamientos de la comarca para su difusión en tablón de anuncios, se comunicará a los medios de información y comunicación especializados o no, y se invitará de manera específica al menos a cinco empresas de servicios turísticos.

3.- Infraestructuras y equipamientos existentes.

ASODECO, de acuerdo con los convenios firmados con los ayuntamientos, pone a disposición de la empresa seleccionada para la gestión del servicio, las siguientes instalaciones, algunas terminadas y otras en proceso de finalización:

- Centro de Interpretación arqueológica de Giribaile (Vilches).
- Centro de Interpretación Pablo de Olavide (Arquillos).
- Centro de Interpretación del aceite de oliva (Navas de San Juan).
- Centro de Interpretación del Condado de Santisteban (Santisteban del Puerto).
- Museo Ibérico (Castellar).
- Centro de Interpretación de los Ecosistemas (Montizón).
- Centro de Interpretación de la Historia de las Cuatro Villas (Soriuela del Guadalimar).
- Centro de Interpretación Jorge Manrique (Chiclana de Segura).

4.- Vigencia del Convenio.

La fecha de vigencia del convenio será desde la firma del mismo por un periodo de 24 meses, renovables con acuerdo mutuo de las partes, siempre y cuando se mantengan las condiciones establecidas por el Comité de Gestión y con informe favorable de evaluación de ASODECO. La renovación o no del convenio será notificada por ASODECO con una antelación de al menos de dos meses antes de la finalización del mismo.

5.- Contraprestaciones y/o canon.

No se pagará contraprestación económica alguna por parte de ASODECO a la empresa adjudicataria. Tampoco se establece cuantía de canon a satisfacer por la empresa adjudicataria de la gestión a ASODECO. La empresa adjudicataria será beneficiaria directa de la taquilla de los centros (conforme a las tarifas y condiciones comerciales establecidas para toda la red por el Comité de Gestión) y de los ingresos procedentes por la venta de productos en las tiendas.

II. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

6.- Plazo y lugar de presentación.

Las propuestas se presentarán en la sede de ASODECO, C/ Subrie nº 8 de Santisteban del Puerto, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, y en el plazo de 15 días naturales a contar desde la fecha de publicación en la página web de ASODECO (www.condadojaen.net).

Cuando las propuestas se envíen por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y comunicar a ASODECO la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día, consignándose el título completo del objeto del convenio y nombre del candidato. La acreditación de la recepción del fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la persona responsable del Registro de ASODECO. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por ASODECO con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio publicitado. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. La presentación de una propuesta supone la aceptación incondicionada por la empresa de las cláusulas del presente pliego.

7. Documentación a presentar.

La propuesta constará en DOS sobres separados e independientes, cerrados y firmados por el interesado o persona que lo represente, en los que se indicará el título, contenido de los mismos, nombre del interesado y del representante legal en su caso, dirección, nº de teléfono y fax del interesado y dirección de correo electrónico a la que poder enviar notificaciones, de acuerdo con el siguiente modelo:

“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCADO POR LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA DE EL CONDADO JAÉN (ASODECO) PARA EXPLOTACIÓN DE LOS CENTROS DE INTERPRETACIÓN ASOCIADOS AL PRODUCTO TURÍSTICO-CULTURAL “EL CONDADO DE JAÉN: TERRITORIO MUSEO”

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente, debiendo comprender los sobres el contenido siguiente:

SOBRE A: Documentación General.

Deberá presentarse cerrado y firmado por el interesado o persona que lo represente, identificándose en lugar visible que contiene la “DOCUMENTACIÓN GENERAL” con los documentos que se relacionan seguidamente:

- a. Modelo de proposición cumplimentado conforme anexo I.
- b. Copia del D.N.I. o del Pasaporte del licitador, o en su caso, de la persona que lo representara.
- c. Si el interesado fuera persona jurídica, copia de escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, deberá aportarse la copia de escritura o documento de constitución, de modificación, Estatutos o acto fundacional en las que consten las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- d. Copia del Poder notarial de donde resulten las facultades representativas de firmante de la proposición de no actuar el proponente en nombre propio o de tratarse de personas jurídicas, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.
- e. Documentos que acrediten la capacidad de obrar del empresario.
 - La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
 - Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- f. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, de no haber sido condenado mediante sentencia firme por delitos contra el medio ambiente, y de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Ajustada al modelo del anexo II de este pliego.

SOBRE B. Documentación Técnica.

Deberá presentarse cerrado y firmado por el interesado o persona que lo represente, identificándose en lugar visible que contiene la “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA” con los documentos que se relacionan seguidamente:

- a. Memoria explicativa sobre la propuesta de gestión y dinamización del producto turístico-cultural.
- b. Documentación sobre solvencia técnica y profesional. Se deberá acreditar con uno o varios de los siguientes documentos:
 1. Relación de los principales servicios o trabajos realizados. Curriculum de la empresa.
 2. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el convenio.
 3. Referencias profesionales del equipo de trabajo, especificando formación y/o experiencia en el sector turístico y/o cultural.
 4. Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del convenio.
- c. Carta compromiso de creación de empleo ajustada al modelo reflejado en el Anexo III de este pliego.
- d. Mejoras a realizar por el interesado en beneficio de la prestación del servicio.

III. CRITERIOS DE SELECCIÓN

8. Criterios para la selección.

La selección se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. Memoria explicativa sobre la propuesta de gestión y dinamización del producto turístico-cultural. Tendrá un valor de 40 puntos. Además de la propuesta escrita se realizará una entrevista con el órgano de selección, donde se realizará una exposición y defensa de la propuesta.
- b. Experiencia profesional del equipo gestor. Se valorará hasta un total de 10 puntos, considerándose como relevantes aspectos como: años de experiencia, formación especializada, conocimiento del territorio, conocimiento de idiomas, etc.
- c. Compromiso en la creación de empleo. Se valorará hasta un total de 40 puntos.
 - 20 puntos, si la contratación es de empleo local en más de un 70%.
 - 10 puntos, si la contratación es de carácter local entre un 30 y un 70%.
 - 0 puntos, si la contratación de carácter local es inferior a un 30%.
 - 10 puntos, si los contratos pertenecen a colectivos prioritarios como jóvenes, mujeres, desempleados de larga duración y mayores de 45 años.
 - 10 puntos, si la empresa está domiciliada en alguno de los municipios de la Comarca de El Condado.
- d. Mejoras en el servicio ofrecido. Se valorará hasta 10 puntos. Se valorará la ampliación de horarios o días de apertura más allá de los mínimos exigidos, producción propia de difusión escrita, internet, posicionamiento en internet, etc.

IV. EJECUCIÓN DEL CONVENIO

9. Obligaciones de la empresa seleccionada.

- a. Desarrollar estrategia de dinamización, comercialización y difusión del producto turístico para generar visitas.
- b. Cumplir horarios, precios y condiciones de comercialización establecidos por el Comité de Gestión. En anexo IV se presentan las vigentes para la temporada 2012/2013, que permanecerán vigentes hasta su próxima revisión.

- c. Informar de los servicios turísticos (legalmente autorizados) disponibles para el visitante, dicha información constará en documentación escrita en el centro y de manera unificada en la comarca.
- d. Dotar de personal al centro para garantizar la apertura y cierre, gestión de la tienda, seguridad e integridad de las instalaciones en los días mínimos establecidos cada temporada.
- e. Obligación de pagar cualquier tipo de impuesto y obligaciones inherentes a la concesión, estando exento del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- f. El adjudicatario se obliga a mantener las instalaciones del centro de manera previa y posterior a las visitas, especialmente las realizadas por grupos numerosos.
- g. Mantener en perfecto estado de limpieza y conservación los enseres, aparatos, accesorios y material, efectuando las reparaciones que sean precisas si los desperfectos o averías se deben a una mala gestión, y en caso contrario, las reparaciones de aparatos e instalaciones corresponderá al propietario del centro.
- h. La prestación de los servicios deberán garantizarse en óptimas condiciones de calidad, sanidad, e higiene. A este fin, la empresa adjudicataria del concurso estará sometida a las inspecciones técnico sanitarias periódicas, que podrán llevar a cabo los Ayuntamientos participantes o las autoridades competentes.
- i. Los productos que se oferten en la tienda del centro deberán cumplir los criterios establecidos por el Comité de Gestión del Producto “EL CONDADO DE JAÉN: TERRITORIO MUSEO”, favoreciéndose la incorporación de productos con la marca de calidad “Condadojaen”.
- j. En ningún caso ni circunstancia, este convenio supone relación laboral alguna entre el interesado y ASODECO ni ninguno de los Ayuntamientos participantes. El personal contratado por el adjudicatario dependerá exclusivamente del mismo, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario en relación con el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, sin que los Ayuntamientos asuman ningún tipo de responsabilidad al respecto, ni durante ni con posterioridad a la finalización del convenio.
- k. Exponer a la vista del público las tarifas de aplicación en cada momento.
- l. Tener a disposición de los usuarios la hoja oficial de reclamaciones, cuya existencia se anunciará en lugar fácilmente visible por los mismos.
- m. En caso de que no pudiera prestar el servicio con normalidad por cualquier circunstancia, el interesado deberá poner los medios necesarios para el restablecimiento normal del servicio con la mínima pérdida de tiempo o, si esto no fuera posible, correr con los gastos del servicio alternativo.
- n. Serán por cuenta del interesado todos los gastos derivados del cumplimiento del convenio, ya sean generales, financieros, seguros, de transporte, honorarios del personal a su cargo, licencias, anuncios, tasas de todo tipo de impuestos, así como lo que puedan originarse o modificarse durante el plazo de vigencia del convenio.
- o. La empresa seleccionada cumplirá las disposiciones de la normativa general y autonómica, relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo, condiciones laborales y riesgos laborales.

- p. La empresa seleccionada permitirá acceso y facilitará la información requerida por la Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de El Condado para el control de calidad del servicio ofrecido y el cumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos por el interesado.
- q. Una vez finalizado la duración del convenio, el interesado tiene la obligación de abandonar y dejar libres a disposición de los Ayuntamientos participantes los bienes objeto del convenio, sin que tenga derecho a ninguna indemnización ni compensación por las mejoras realizadas en los bienes objeto del convenio o por cualquier otro concepto, pasando éstos a formar parte de la titularidad de los Ayuntamientos participantes.

10. Obligaciones de los Ayuntamientos participantes.

- a. Contar con espacio de aparcamiento adecuado para visitantes, contemplando al menos la reserva de plaza señalizada para un autobús.
- b. Se obliga a mantener semanalmente las instalaciones del centro y las zonas aledañas en el mejor estado de limpieza y conservación y a pleno rendimiento.
- c. Disponer de un Seguro de Responsabilidad Civil y de Daños, que acoja cuantas personas visiten el centro, así como una póliza de seguro que cubra a todo riesgo (tanto de daños como de incendio) durante el periodo de explotación de las instalaciones y/o cualquier otro que estime pertinentes.
- d. Facilitar a la empresa seleccionada, los trámites para la correspondiente licencia de instalaciones y actividad precisa para la puesta en marcha de la misma. La cual estará a nombre de la empresa seleccionada, siendo de cuenta del interesado todos los gastos derivados de la misma. Al término del convenio, el interesado solicitará la correspondiente baja de la actividad.
- e. Reparación, mantenimiento y conservación de las instalaciones de electricidad, saneamiento y abastecimiento de agua, de las instalaciones, así como del material expositivo técnico, así como la infraestructura del edificio. Siendo obligación de la entidad local, la reparación urgente de los suministros o los desperfectos de la estructura.
- f. Abonar los gastos de los suministros para el funcionamiento de las instalaciones, tales como agua y electricidad.
- g. Incluir las instalaciones objeto del convenio en los planes de vigilancia de la Comarca de El Condado, así como ponerse en contacto con las Fuerzas de Seguridad del Estado para que incluyan estas instalaciones en sus rutas de patrulla.
- h. Promover las condiciones de accesibilidad y seguridad en otros espacios de interés histórico-artísticos del municipio, relacionados con la temática del centro.

11. Obligaciones de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de El Condado.

- a. Dotar de una imagen unificada y homogénea para el producto “EL CONDADO DE JAÉN: TERRITORIO MUSEO”.
- b. Financiar las inversiones necesarias para conseguir la unidad de imagen del producto en rotulaciones externas, señalización e información a los visitantes (folleto común e individual de cada centro).
- c. Dotar de homogeneidad en el espacio de cada centro para material divulgativo individual y común y de los productos con la etiqueta “Condadojaén Calidad Rural”.
- d. Convocar, organizar y concretar los acuerdos del Comité de Gestión del producto “EL CONDADO DE JAÉN: TERRITORIO MUSEO” conforme a las funciones de éste:
 - Establecer condiciones concretas de gestión a contratar con la empresa gestora común o con cada centro.
 - Seguimiento del cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada Ayuntamiento,
 - Planificación de las inversiones necesarias, la producción material y las promociones, los días y horarios de apertura previstos, etc.
 - Órgano responsable de aprobar la incorporación de nuevos Centros tanto públicos como privados.
- e. Realizar campañas y actos de comunicación para promocionar el producto turístico, incluyendo desarrollo de microsite web, spot audiovisual y de radio.
- f. Ofrecer el servicio de asesoramiento permanente al interesado en los productos turísticos que promueve la Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de El Condado.
- g. Formación del personal que trabaje en cada uno de los centros para garantizar el nivel de calidad y homologación del servicio.
- h. Facilitar a la empresa gestora la información de los servicios turísticos (legalmente autorizados) disponibles para el visitante, tanto en documentación escrita como en Internet de manera unificada en la comarca.
- i. La Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de El Condado tratará de velar por conseguir una oferta con garantías de calidad. Para ello, y al margen de distintas reuniones con el interesado, recogerá la opinión de usuarios de los Centros de Interpretación.

12. Facultades de la empresa seleccionada.

Derecho a usar, gestionar y explotar comercialmente los bienes objetos de la concesión conforme a las condiciones establecidas por el Comité de Gestión cada temporada y partiendo inicialmente de las reflejadas en el anexo IV.

13. Facultades de los Ayuntamientos participantes y de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de El Condado.

Derecho a inspeccionar los bienes, instalaciones y servicios objeto de concesión en cualquier momento para velar por el control de calidad del servicio ofrecido y el cumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos por el interesado.

V. PROPOSICIONES

La presentación de la proposición presupone, por parte del interesado, la aceptación incondicional del presente Documento de Cláusulas Regulatorias y de sus anexos.

VI. ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Órgano de selección estará constituido del modo siguiente:

- Presidente, el de ASODECO.
- Miembros: 7 alcaldes de los ayuntamientos restantes.
- El Gerente de ASODECO.
- El secretario, como asesor jurídico actuará el Responsable Administrativo Financiero de ASODECO.

VII. SUBROGACIÓN, TANTEO Y RETRACTO

Se prohíbe a la empresa seleccionada la subrogación parcial o total de los servicios o bienes objeto de esta concesión.

A su vez, el interesado renuncia a los derechos de tanteo y retracto de los bienes objeto de esta concesión.

VIII. RENUNCIA O DESISTIMIENTO

Corresponde al órgano de selección por razones debidamente justificadas, renunciar a realizar el convenio antes de la selección de la empresa. También podrá desistir de la selección cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del convenio o de las reguladoras del procedimiento de selección.

IX. PROCESO DE ADJUDICACIÓN

14. Adjudicación.

ASODECO adjudicará el servicio de acuerdo a los criterios indicados o declarará desierto el procedimiento. El órgano de selección, previos en su caso los informes técnicos correspondientes, adjudicará el servicio en un plazo mínimo de 15 días y un plazo máximo de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. La adjudicación se publicará en la página web de ASODECO (www.condadojaen.net).

Durante este plazo, el adjudicatario deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Asimismo, podrá exigirse motivadamente al adjudicatario que acredite de nuevo su personalidad y capacidad para contratar.

Cuando no proceda la adjudicación del servicio al interesado que hubiese resultado seleccionado, por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria, ASODECO podrá efectuar una nueva adjudicación al interesado o interesados siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus propuestas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo interesado haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en el párrafo anterior.

Una vez adjudicado el servicio, se devolverán a los interesados la documentación que haya acompañado a su proposición previa petición y recibí de los mismos. Si transcurrido un mes desde la fecha referenciada no se solicita o no se recoge la documentación, ASODECO procederá a su destrucción.

La adjudicación del servicio, una vez acordada por el órgano de selección, se publicará en la página web de ASODECO. Inmediatamente se procederá a la realización del convenio con la empresa seleccionada, de aquellos centros disponibles para su explotación. Posteriormente se irán sumando paulatinamente en la medida de su disponibilidad otros centros.

X. EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El convenio se extinguirá por cumplimiento del mismo o por resolución.

XI. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Son causas de resolución del convenio:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del interesado individual, en el caso de que resultase imposible la continuidad del convenio con los herederos o sucesores de aquél.
- b. La extinción de la personalidad jurídica de la sociedad seleccionada.
- c. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento. El mutuo acuerdo entre el ASODECO y la empresa seleccionada.
- d. La no formalización del convenio en plazo.
- e. La demora por parte del adjudicatario en el cumplimiento de los plazos fijados para la correcta observancia de las obligaciones contraídas como consecuencia del convenio.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones del convenio asumidas por el adjudicatario.
- g. Por desafectación o desaparición del bien sobre el que hayan sido otorgadas.
- h. Por renuncia del concesionario.
- i. Por resolución judicial.
- j. Las causas establecidas expresamente en el convenio.

XII. REVERSIÓN

Al término del plazo de la concesión, revertirán a ASODECO los bienes objeto de la concesión, debiendo el adjudicatario entregarlos con arreglo al convenio y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante un período de tiempo anterior a la reversión, que será de un año, el órgano competente de ASODECO adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

XIII. ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO

Los anexos que se relacionan a continuación constituyen parte integrante del presente pliego.

- Anexo I. Modelo de Proposición
- Anexo II. Modelo de Declaración Responsable
- Anexo III. Carta de Compromiso de Creación de Empleo
- Anexo IV. Condiciones de comercialización para temporada 2012-2013.

ANEXO I. MODELO DE PROPOSICIÓN

MODELO DE PROPOSICIÓN

D./D^a....., con
D.N.I. nºen nombre de con
N.I.F....., presenta:

La propuesta y documentación que se acompaña para que sean admitidas para la selección del expediente denominación "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONVOCADO POR LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA DE EL CONDADO JAÉN (ASODECO) PARA EXPLOTACIÓN DE LOS CENTROS DE INTERPRETACIÓN ASOCIADOS AL PRODUCTO TURÍSTICO-CULTURAL "EL CONDADO DE JAÉN: TERRITORIO MUSEO", convocado por ASODECO, cuyo plazo de presentación de proposiciones finaliza el día.....Consignándose los siguientes datos del interesado a efectos de notificaciones y requerimientos:

NOMBRE DEL INTERESADO:.....
DOMICILIO:.....
LOCALIDAD (CON CODIGO POSTAL):.....
TELEFONO:.....
FAX:.....
DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO:.....
PERSONA DE CONTACTO:.....

SOBRES PRESENTADOS:

- SOBRE A. Documentación General:
- SOBRE B. Documentación Técnica:

Y para que así conste y surta a efectos oportunos, expido y firmo la presente en..... a de, de 2012.

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA DE EL CONDADO JAEN.
Calle Subrie, 8. Santisteban del Puerto. 23250 Jaén

ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES DE CONTRATAR, DE NO HABER SIDO CONDENADO MEDIANTE SENTENCIA FIRME POR DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL IMPUESTAS POR LAS DISPOSICIONES VIGENTES.

D/Dª.....con D.N.I.
nº.....en nombre y representación de la persona
física/jurídica:.....con domicilio el
(calle/plaza).....
Población:.....,Provincia:..... C.P.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- Que ni la persona natural/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y no forma parte de los Órganos de Gobierno de la Nación de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, hallándose la persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que ni la persona natural/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes han sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra el medio ambiente.

Y para que así conste y surta a efectos oportunos, expido y firmo la presente en a
..... de de 2012.

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA DE EL CONDADO JAEN.
Calle Subrie, 8. Santisteban del Puerto. 23250 Jaén

ANEXO III. CARTA DE COMPROMISO DE CREACIÓN DE EMPLEO

CARTA COMPROMISO DE CREACIÓN DE EMPLEO

Don/Doña....., con DNI nº.....,y domicilio....., en su propio nombre y derecho y en nombre y derecho de la empresa....., con domicilio en.....con NIF/CIF.....,a la que legítimamente representa, se compromete a la creación de..... puestos de trabajo, promoviendo especialmente la contratación de empleo local y colectivos prioritarios como jóvenes, mujeres, desempleados de larga duración y mayores de 45 años.

Y para que así conste y surta a efectos oportunos, expido y firmo la presente en..... a de, de 2012.

ANEXO IV. CONDICIONES DE GESTIÓN

De común acuerdo entre los Ayuntamientos participantes en la Red de centros se aprobaron por unanimidad en reunión celebrada el 4 de agosto de 2011 en Santisteban del Puerto, las siguientes condiciones de gestión.

1. Agencias de Viajes, touroperadores y servicios de visitas guiadas podrán operar teniendo en cuenta los horarios y organización de los centros y sus tarifas (individuales y de grupos en cada temporada).
2. Sobre el precio oficial de cada temporada no podrán aplicarse descuentos para operadores turísticos. El precio de las visitas guiadas o de acompañamiento, que puedan ofertar las empresas externas es ajena a la organización y gestión de la red.
3. La empresa gestora de los centros no podrá ofrecer gestión de alojamiento, restauración, transporte, guías, compras, etc.
4. La empresa gestora informará de los servicios turísticos (legalmente autorizados) disponibles para el visitante en documentación escrita de manera unificada en la comarca.
5. Cada temporada se establecerá un calendario de visita a los centros que contará con unos días mínimos de apertura al público establecido por el Comité de Gestión y de conformidad con el adjudicatario.
6. Las Visitas en grupos fuera del calendario establecido deberán ser concertadas.
7. Para la Temporada 2012/2013. Se establecen los siguientes **horarios mínimos** de apertura:
 - Todos los viernes por la tarde, de 16:00 a 20:00 horas.
 - Todos los sábados, de mañana de 10:00 a 14:00 horas y de tarde desde las 16:00 a 20:00 horas.
 - Todos los domingos, de mañana de 10:00 a 14:00 horas.
 - Los festivos adicionales, en los mismos horarios de domingos.
 - Los previos a festivos, los mismos horarios de los viernes, exceptuando que sean puentes.
 - En los periodos de Semana Santa y Navidad se establecerá un calendario especial más amplio a concretar.
8. Para la Temporada 2012/2013. Se establecen los siguientes **precios**:
 - La entrada individual en cada centro tendrá un precio de 2 euros.
 - El precio del pasaporte con derecho a entrada de todos los centros abiertos será del 60 % de la suma de los precios individuales de los centros visitables.
 - Los ciudadanos/as empadronados en cualquiera de los municipios de la comarca de El Condado, tendrán un descuento del 50% de la entrada individual como en el pasaporte.
 - La entrada individual para grupos en cada centro, a partir de 20 personas, será de 1,50 euros/persona.
 - El precio de pasaporte para grupos será del 60 % de la suma de los precios de grupo de los centros individuales.